

PROGRESIÓN

Sociedad Comisionista de Bolsa

PROSPECTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

CERRADO “PROGRESIÓN - RENTAMÁS”

PROGRESIÓN

Sociedad Comisionista de Bolsa

CAPITULOS

- I INFORMACIÓN GENERAL
DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.**
- II POLÍTICA DE INVERSIÓN
DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.**
- III ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL**
- IV GASTOS A CARGO DEL FONDO DE INVERSIÓN
COLECTIVA**
- V INFORMACIÓN OPERATIVA
DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA**
- VI OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL**

INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

FONDO Fondo de Inversión Colectiva Cerrado
"PROGRESIÓN - RENTAMÁS"

VIGENCIA. hasta el 31 diciembre de 2050

SOCIEDAD ADMINISTRADORA. Progresión
Sociedad Comisionista de Bolsa S.A.

SEDE. Avenida Carrera 7 71 21 Torre A Piso 11 Edificio
Avenida Chile

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no, de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFÍN), ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo".

NOMBRE DEL CUSTODIO. S3 Cacéis Colombia S.A.
Sociedad Fiduciaria.

COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN. a Sociedad Administradora cobrará una remuneración por su gestión consistente en una comisión a cargo del Fondo y será descontada diariamente sobre el valor de cierre del día anterior del Fondo. Dicha comisión se liquidará y causará diariamente, pero se cancelará mensualmente a la Sociedad Administradora. El monto de la comisión dependerá del tipo de Unidad de Participación que suscriba el inversionista, de la siguiente manera:

Unidad de Participación tres (3): 5,00% EA
Unidad de Participación seis (6): 4,00% EA
Unidad de Participación doce (12): 3,50% EA
Unidad de Participación veinticuatro (24): 3,00% EA



POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

OBJETIVO DE INVERSIÓN

La Sociedad Administradora tiene como objetivo ofrecer al público una alternativa de inversión que esté basada, en su mayoría, en títulos valores no inscritos en el RNVE, correspondiente a diferentes sectores de la economía, con los límites establecidos en la política de inversión.

PLAN DE INVERSIÓN, ACTIVOS ADMISIBLES Y OPERACIONES AUTORIZADAS.

- a) Títulos valores (tales como facturas de venta, facturas de compra venta, cheques, pagarés, pagarés-libranza, cartas de porte, conocimientos de embarque, Certificados de Depósito de Mercancía – CDM's, entre otros)
- b) Facturas no consideradas títulos valores, órdenes y/o ofertas irrevocables de compra o de servicios.
- c) Cesión de derechos económicos de contratos (tales como contratos de obra, prestación de servicios, órdenes de compra, contratos de arrendamiento y todos a que los que permita la normatividad vigente),
- d) Derechos económicos derivados de sentencias judiciales o laudos arbitrales.
- e) Derechos sobre flujos futuros
- f) Contratos de compraventa, descuento de derechos económicos de contratos de cuentas en participación.

- g) Titularizaciones sobre derechos económicos de contenido crediticio.
- h) Participaciones en patrimonios autónomos y Fondos de Inversión Colectiva que tengan una inversión mínima del cincuenta por ciento (50%) los activos descritos en los literales a. al g.
- i) Valores de Renta Fija inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores con una calificación superior a Doble AA más (AA+)
- j) Operaciones de Reporto, Simultaneas y Transferencia de Valores sobre activos registrados en el Registro Nacional de Valores y Emisores para el manejo de la liquidez.

PERFIL GENERAL DE RIESGO

El Fondo de Inversión Colectiva PROGRESIÓN – RENTAMÁS tendrá un riesgo ARRIESGADO, es decir que la inversión se está realizando en activos con una capacidad razonable de limitación al riesgo de pérdidas. Dicha limitación proviene de los riesgos de crédito, tasa, operacional, liquidez y de contraparte.



POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

GESTIÓN DE RIESGOS: Se reconoce que toda inversión está sujeta a la exposición de múltiples factores que pueden afectar el valor del portafolio. En este sentido, Progresion Sociedad Comisionista de Bolsa, como sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva, desarrolla la función de gestión de riesgos en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. El Fondo está expuesto a diversos tipos de riesgo, entre los que se destacan:

- **Riesgo de mercado:** asociado a la volatilidad de los precios de los instrumentos financieros que componen el portafolio, en especial por su exposición a renta variable.
- **Riesgo de crédito:** vinculado a la posibilidad de incumplimiento por parte de emisores o contrapartes en las operaciones realizadas por el Fondo.
- **Riesgo de liquidez:** relacionado con la capacidad de disponer o enajenar los activos en condiciones normales de mercado sin afectar significativamente su precio.
- **Riesgo operativo:** derivado de fallos en los procesos internos, errores humanos, fallas tecnológicas o eventos externos, así como posibles incumplimientos normativos o contractuales (riesgo legal).
- **Riesgo reputacional y de LA/FT:** vinculado a eventos que puedan afectar la imagen del Fondo o de la sociedad administradora, así como a operaciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos o la financiación del terrorismo.

- **Riesgo de Concentración por Emisor:** Se entiende este riesgo como la exposición del portafolio a un riesgo derivado de su concentración en un elevado volumen de las inversiones en activos con las mismas características de solvencia del emisor, tales como activos emitidos o garantizados por la misma persona, institución o instituciones que presenten nexos de carácter patrimonial entre sí, valores con un mismo plazo, calificación, y/o indicador. Con el fin de mitigar este riesgo, la sociedad administradora tendrá como estrategia la diversificación por emisores o grupos económicos. Con lo anterior se considera que el riesgo es arriesgado.
- **Riesgo de Concentración por Inversionista:** Existe este riesgo en el evento en que algunos inversionistas obtengan una alta participación del total de unidades del Fondo. Este riesgo puede afectar negativamente el valor de la unidad, cuando un inversionista con una alta concentración de participación realiza un retiro que pueda llegar a afectar los niveles de liquidez del Fondo e incluso obligar a la Administradora a vender activos.
- **Riesgo de Contraparte:** Riesgo característico de la relación existente con entidades o personas con las cuales se realizan negociaciones y que está directamente asociado a la capacidad y disposición de éstas para el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la operación.



POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

- **Riesgo Jurídico:** Se refiere a las posibilidades de que las operaciones de inversión en derechos que desarrolle el Fondo se hagan con instrumentos que no cumplan los requisitos legales y jurídicos para hacer exigibles dichas inversiones o que una de las contrapartes de las operaciones de inversión, incumpla con sus obligaciones y en el proceso legal de cobro se obtengan resultados desfavorables en derecho. Para mitigar este riesgo el Administrador, verificará la legalidad y la validez de los requisitos establecidos en la legislación para hacer exigible el pago de los derechos o de la responsabilidad de las partes. Su riesgo se considera moderado.
- **Riesgo ASG:** surgen de cambios en las regulaciones ambientales, eventos climáticos extremos, prácticas laborales inadecuadas, conflictos sociales o problemas de gobernanza corporativa de las empresas en las que se invierte. Para mitigar estos riesgos, el Fondo realiza una evaluación exhaustiva de los aspectos ASG de sus inversiones, priorizando aquellas empresas que demuestran prácticas sostenibles y alineadas con los principios de inversión responsable. Asimismo, se mantiene un monitoreo constante de los cambios en el entorno ASG y se implementan políticas y procedimientos para gestionar proactivamente estos riesgos.

Progresión, como administrador del fondo, es una compañía colombiana que desarrolla estrategias para mitigar estos riesgos: valora el impacto significativo en su reputación, rentabilidad, y sostenibilidad a largo plazo.

Si desea profundizar en los aspectos relevantes relacionados con la política de ASG, por favor dirigirse al siguiente link:
<https://www.progresion.com.co/politicas-terminos-y-condiciones/>

Todos estos riesgos son gestionados mediante un enfoque preventivo e

integral, que contempla políticas internas definidas, límites de exposición, controles operativos y reportes periódicos. La sociedad administradora cuenta con un sistema de monitoreo diario e independiente, orientado a preservar los intereses de los inversionistas y la estabilidad del portafolio. Adicionalmente, se realizan pruebas de estrés y análisis de sensibilidad que permiten evaluar el impacto potencial de escenarios adversos sobre el portafolio, contribuyendo así a una toma de decisiones informada y prudente.



ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

❖ GERENTE DEL FONDO

La Sociedad Administradora ha designado un gerente, con su respectivo suplente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del fondo de inversión colectiva. El gerente se considerará administrador de la sociedad, y estará inscrito en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores.

❖ **COMITÉ DE INVERSIONES.** La Junta Directiva de la Sociedad Administradora designará un comité de inversiones responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones.

❖ **REVISORÍA FISCAL.** La revisoría fiscal del Fondo de Inversión Colectiva será realizada por el revisor fiscal de la Sociedad Administradora. La identificación y los datos de contacto de la revisoría fiscal serán dadas a conocer a través del sitio web www.progresion.com.co de la Sociedad Administradora. Los reportes o informes del revisor fiscal respecto del Fondo de Inversión Colectiva serán independientes de los de la Sociedad Administradora.

❖ **CUSTODIO.** La Sociedad Administradora ha contratado a S3 CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la custodia de valores quien se encarga del cuidado y la vigilancia de los valores y recursos en dinero del Fondo para el cumplimiento de operaciones sobre dichos valores. En ejercicio de esta actividad, fueron contratados únicamente los servicios obligatorios previstos en la normatividad legal vigente aplicable, los cuales hacen referencia a que el custodio ejerce la salvaguarda de los valores, la compensación y liquidación de las operaciones realizadas sobre dichos valores, así como, la administración de los derechos patrimoniales que de ellos emanan.

GASTOS A CARGO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

- El costo del contrato de depósito de los valores que componen el portafolio o las unidades de participación del fondo de inversión colectiva.
- El costo del contrato de custodia de los valores que hagan parte del portafolio del fondo de inversión colectiva.
- La remuneración de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva que será aplicable de manera diferenciada a cada Unidad de Participación.
- La remuneración de la Fuerza de ventas contratada por la Sociedad Administradora.
- Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la defensa de los intereses y bienes del fondo de inversión colectiva, cuando las circunstancias así lo exijan.
- El valor de los seguros y amparos de los activos del fondo de inversión colectiva, distintos de la cobertura a que se refiere el artículo 3.1.1.3.4 del Decreto 2555 de 2010.
- Los gastos bancarios que se originen en el depósito y transferencia de los recursos del fondo de inversión colectiva y en todas aquellas transacciones que se deriven de la operación del Fondo.
- Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas.

GASTOS A CARGO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

- ❑ Los tributos que gravan directamente los valores, los activos o los ingresos del fondo de inversión colectiva.
- ❑ Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del fondo de inversión colectiva.
- ❑ Los correspondientes al pago de comisiones relacionados con la adquisición o enajenación de activos y la realización de operaciones, así como la participación en sistemas de negociación o de registro.
- ❑ Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo pasivos, simultáneas pasivas y transferencias temporales de valores y para el cubrimiento de los costos de otras operaciones apalancadas que se encuentren autorizadas.
- ❑ Los derivados de la calificación del fondo de inversión colectiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.1.1.3.6 del Decreto 2555 de 2010.
- ❑ Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados.
- ❑ Los gastos asociados a la liquidación del Fondo.
- ❑ Los gastos asociados con la Contribución Anual que debe realizar el fondo como emisor de valores a la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ❑ Aquellos gastos que no han sido especificados y que la Ley o demás normas aplicables puedan establecer y que deban ser asumidos por el Fondo, o que sean necesarios para la operación del Fondo y deban estar a cargo del mismo.

INFORMACIÓN OPERATIVA DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN: COP \$200,000

PLAZO DE REDENCIÓN: Según la UP seleccionada.

VINCULACION O CONSTITUCION:

- Para ingresar al Fondo de Inversión Colectiva, el inversionista debe aceptar el reglamento, entregar los recursos y suministrar la información requerida para el conocimiento del cliente, conforme a las normas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- La información y comunicaciones se enviarán a la dirección de correo electrónica registrada, la cual podrá ser modificada mediante solicitud escrita. Una vez entregados los recursos, se convertirán en unidades del compartimento correspondiente, y se emitirá constancia de participación. Los aportes podrán efectuarse en dinero cheque o transferencia de recursos, en las oficinas de las entidades con las que haya celebrado o llegare a celebrar contratos de uso de red de oficinas o corresponsalía local. Para el efecto, la Sociedad Administradora informará a través de su sitio web las oficinas que estarán facultadas para recibir aportes. Las cuentas bancarias a través de las cuales se podrán efectuar transferencia de recursos serán informadas al momento de la vinculación del adherente.
- El horario de recepción de los aportes de los inversionistas será: los días hábiles de 8:00 AM. a 4:00 PM. Los aportes realizados después del horario establecido se entenderán como aportes realizados el día hábil siguiente.

REDENCIÓN DE DERECHOS

- No obstante que el Fondo es de naturaleza cerrado, es decir, que el inversionista sólo podría redimir totalmente su participación en el Fondo en la fecha de vencimiento del plazo total de duración establecido para el mismo, el presente Reglamento prevé plazos determinados para realizar la redención total o parcial de participaciones dependiendo de la Unidad de Participación que haya sido suscrita por el inversionista. En consecuencia, el inversionista que suscribió cualquiera de los diferentes tipos de Unidades de Participación del Fondo se encuentra sujeto a la fecha de vencimiento de redención prevista para cada Unidad de Participación, la cual se contará con el aporte inicial al Fondo, por lo que hasta tanto no venza este plazo no será posible realizar la redención total o parcial de derechos en los términos señalados en el Reglamento. .

CONTRATOS DE USO DE RED DE OFICINAS O DE CORRESPONSALÍA LOCAL.

La Sociedad Administradora podrá distribuir el Fondo a través de los siguientes medios:

1. Directamente a través de la fuerza de ventas de la sociedad administradora
2. Agentes de distribución debidamente certificados y contratados por la sociedad administradora quien estará a cargo de su remuneración
3. Cuentas ómnibus administradas por firmas autorizadas por la SFC
4. Entidades vigiladas por la SFC, con las cuales se haya suscrito contrato de uso de red para su distribución.
5. Entidades autorizadas por la SFC con las cuales se tenga un contrato de corresponsalía local.

OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL

OBLIGACIONES DE LOS INVERSIONISTAS:

- Aceptar y cumplir el contenido del Reglamento del Fondo de Inversión Colectiva.
- Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas. Igualmente es obligación del suscriptor actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.
- Efectuar el pago de los aportes
- Informar a la Sociedad Administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
- Si lo requiere la Sociedad Administradora, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
- Conocer el reglamento y el prospecto de inversión del fondo
- Las demás establecidas por las normas vigentes.

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS Y MECANISMOS PARA SU MANEJO.

DEFINICIÓN. Se entiende por conflicto de interés toda situación en la que una persona debe tomar decisiones frente a intereses incompatibles, ya sea entre los suyos y los de terceros, o entre terceros entre sí, comprometiendo su imparcialidad y objetividad.

MEDIOS DE REPORTES DE INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

La Sociedad Administradora tiene implementado un sistema integral de información del Fondo de Inversión Colectiva a través de los siguientes mecanismos, los cuales se encuentran descritos en el Capítulo 1.10 del presente Reglamento.

- ✓ El Reglamento
- ✓ El Prospecto de inversión
- ✓ La Ficha técnica
- ✓ El Extracto de cuenta
- ✓ El Informe de rendición de cuenta
- ✓ El Sitio web de la Sociedad Administradora

GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS

La Sociedad Administradora cuenta con una política y procedimiento de administración de conflicto de interés descritos en el Código de Buen Gobierno y Código de ética y conducta aprobados por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora. La política de Conflicto de Intereses y Uso de Información Privilegiada de la Sociedad Administradora contiene toda la regulación relativa a la prevención, manejo, divulgación, y resolución de los conflictos de intereses, así como los criterios que regulan las relaciones entre la compañía y sus accionistas, funcionarios y directivos